

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(17 DE MAYO DE 2010)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 565

30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Presentado por la representante *Vega Pagán* (por petición)

Referida a las Comisiones de Transportación e Infraestructura;
y de Asuntos del Consumidor

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses estudiar la viabilidad de ofrecer sus servicios de rutas hasta el Centro Urbano del Municipio de Dorado; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) ofrece servicio de rutas a 8 municipios del Area Metropolitana de San Juan. Los municipios son: San Juan, Trujillo Alto, Toa Baja (Levittown), Guaynabo, Cataño, Bayamón, Carolina y Loíza (vía Piñones).

Opera un total de 30 rutas: 27 son rutas regulares, 2 son expresos y una se conoce como Metrobus II, que cubre el área de Bayamón-Hato Rey-Santurce. Tiene disponible alrededor de 247 autobuses con acondicionador de aire que proveen una transportación cómoda y segura a los usuarios. Se estima en 113,000 los pasajeros por día de semana que se benefician de los servicios que ofrece la Autoridad.

Dicha corporación pública se crea mediante la Ley Núm. 5 de 11 de mayo de 1959, según enmendada. El Plan de Reorganización Núm. 6 de 1971 suprimió su Junta

de Directores y transfirió los poderes al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).

El autobús ha sido el medio utilizado por la AMA para proveer transportación colectiva en el área metropolitana de San Juan de forma accesible desde sus comienzos. En 1991 se añade el Programa Llame y Viaje como complemento de la ruta regular fija de autobuses, con unas 6 unidades y trece conductores.

Si bien reconocemos lo amplio de la ruta de servicio de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, es menester mencionar que se ha convertido en un clamor público de los residentes del Municipio de Dorado el que se extiendan sus servicios hasta este lugar.

El Municipio de Dorado se ha convertido en un importante lugar de residencia para miles de personas que laboran en el área metropolitana. Es hartamente conocida las congestiones de tránsito que se forman, y por ello, se entiende razonable proveer una medida para reducir dicha situación.

De hecho, somos de la creencia que la Autoridad Metropolitana de Autobuses debería estudiar la posibilidad de extender sus servicios más allá de la zona metropolitana para que contribuya en la consecución de mejorar reduciendo nuestro sistema de transportación vial. El Municipio de Dorado podría convertirse en el lugar de transbordo de ciudadanos que residan en pueblos, tales como, Vega Alta y Vega Baja, entre otros. Por ello, que entendemos se debe proceder con un primer estudio de viabilidad relacionado a dicho sistema de transporte para que posiblemente, se ofrezca el servicio hasta el Municipio de Dorado.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se encomienda a la Autoridad Metropolitana de Autobuses estudiar la
2 viabilidad de ofrecer sus servicios de rutas hasta el centro urbano del Municipio de
3 Dorado.

4 Sección 2.-La realización del estudio encomendado a la Autoridad Metropolitana
5 de Autobuses por medio de esta Resolución Conjunta se llevará a cabo en un término
6 de tiempo no mayor de ciento ochenta (180) días luego de aprobada la misma.

1 Sección 3.-Una vez realizado el estudio, la Autoridad Metropolitana de
2 Autobuses remitirá el mismo al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico,
3 a fin de que éstos puedan expresar sus comentarios, sugerencias y recomendaciones.
4 Para dicha gestión, las entidades antes mencionadas tendrán un término no mayor de
5 sesenta (60) días. Si culminado dicho término, la Autoridad Metropolitana de
6 Autobuses no recibe los comentarios, sugerencias y recomendaciones de los referidos
7 entes, darán por aceptados y terminado el proceso del estudio encomendado.

8 Sección 4.-Es estudio encomendado a la Autoridad Metropolitana de Autobuses
9 por virtud de la presente Resolución Conjunta evaluará los aspectos técnicos de las
10 rutas específicas a seguir, las paradas, las dimensiones de los autobuses y los horarios.

11 Sección 5.-Se ordena a la Autoridad Metropolitana de Autobuses a tomar las
12 medidas administrativas y reglamentarias necesarias para garantizar el cumplimiento
13 de lo establecido en esta Resolución Conjunta.

14 Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
15 de su aprobación.